



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°3225 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, SSA., QUE PRORROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL ", COMUNA DE ARICA Y APRUEBA LA EJECUCION DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2020-

EXENTO

DECRETO N° 2714/2020.-  
ARICA, 16 de marzo del 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a modificar la Resolución Exenta N° 3225, de fecha 27 de diciembre de 2019, que Prorrogó el "Convenio Programa Equidad en Salud Rural " Comuna de Arica y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 177 de fecha 24 de enero de 2020, en el sentido de establecer la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020.

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 648 de fecha 10 de marzo de 2020 del " Convenio Programa Equidad en Salud Rural ",Comuna de Arica que modifica y aprueba las nuevas condiciones para el año 2020, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
CARLOS ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EEC/CCG/RTS/CPA/NSJA/mlm.

OK YO



ASESORIA JURIDICA  
N°298 (10-03-2020)  
RPSM

MODIFICA RES. EX. N° 3225, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD ARICA, QUE PRORROGÓ EL "CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL COMUNA DE ARICA" PARA EL AÑO 2020" Y APRUEBA LA EJECUCIÓN DE LAS NUEVAS CONDICIONES PARA EL AÑO 2020.

RESOLUCION N°  
Exenta

648

ARICA, 10 MAR 2020



VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

#### CONSIDERANDO:

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL COMUNA DE ARICA";
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 991 de fecha 19 de diciembre de 2019;
3. Qué, con fecha 20 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N°89, que distribuye los recursos para el PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL, año 2020.
4. Qué, con fecha 07 de marzo de 2019, el Servicio de Salud de Arica dicta Resolución Exenta N° 497, que aprueba el "CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA, 2019", suscrito con la Ilustre Municipalidad de Arica, el día 08 de febrero de 2019 y posteriormente modificado por medio de la Resolución Exenta N° 2025 del 23 de agosto de 2019 y del Ordinario N° 4946 del 12 de noviembre de 2019 (que autoriza redistribución de recursos);
5. Que con fecha 27 de diciembre de 2019, el Servicio de Salud Arica dicta la Resolución Exenta N° 3225, que autoriza la prórroga para el año 2020 del referido convenio y que fue complementada mediante Resolución Exenta N° 177 de fecha 24 de enero de 2020;
6. El Memorándum N°195 de 02 de marzo de 2020, de la Directora del Servicio, donde se solicita dictar resolución que aprueben las nuevas condiciones de la prórroga año 2020, del Convenio Programa Detección, Intervención, de acuerdo a las Resoluciones Técnicas y Financieras para el año 2020, enviadas por el Ministerio de Salud;
7. El Compromiso Presupuestario N° 706 de 28 de febrero de 2020, refrendado con misma por el Jefe (s) del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio;
8. Por lo anterior, es necesario modificar en lo atinente el acto administrativo que aprueba el referido convenio y aprobar la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020;
9. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°. MODÍFIQUESE, la Resolución Exenta N°3225 de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Arica, que prorrogó el "CONVENIO PROGRAMA EQUIDAD EN SALUD RURAL COMUNA DE ARICA" PARA EL AÑO 2020" en base a las condiciones aprobadas mediante Resolución Exenta N° 497 07 de marzo de 2019, que aprobó el referido convenio para el año 2019; atendido que para su ejecución durante el año 2020 han sido modificadas algunas condiciones por el Ministerio de Salud, de en el sentido de modificar sus cláusulas quinta y sexta, en el siguiente sentido:

a) Cambios en la cláusula Quinta:

1.- Se modifica el porcentaje de distribución de recursos:

Donde dice: Los recursos serán transferidos en dos cuotas (60%-40%)

Debe decir: Los recursos serán transferidos en dos cuotas (70%-30%)

2.- Se modifica el cuadro de distribución de recursos, quedando de la siguiente forma:

Los recursos asignados serán utilizados de la siguiente forma:

Recursos	Requerimiento	Monto Total
Contratación de Profesional Asistente Social o Trabajador (a) Social	44 horas semanales Monto Mensual \$1.082.196.- por 2 meses. enero y febrero 2020 \$1.112.497.- por 10 meses marzo a Diciembre 2020.	\$13.289.362
Contratación de Profesional Psicólogo (a)	44 horas semanales Monto Mensual \$1.082.196.- por 2 meses. enero y febrero 2020. \$1.112.497.- por 10 meses marzo a Diciembre 2020	\$13.289.362
Contratación de TENS para postas de San Miguel, Sobraya o Poconchile según necesidad	44 horas semanales Monto Mensual \$625.643.- por 2 meses. enero y febrero 2020 \$643.161.- por 10 meses marzo a Diciembre 2020.	\$7.682.896
Contratación de Administrativo para posta de Sobraya	44 horas semanales por 2 meses, enero y febrero 2020 Monto Mensual \$581.019.-	\$1.162.038
Compra de Equipamiento, transporte y/o Instrumental Menor según Norma de Funcionamiento Postas de Salud Rural Vigente	Determinar Brecha en equipamiento y/o instrumental menor según Norma Técnica 2011. Compra de Equipamiento y/o instrumental menor para disminuir brecha existente Envío para aprobación de listado por Servicio de Salud hasta 31 de Mayo 2020	\$2.659.139
<b>TOTAL ANUAL</b>		<b>\$38.082.797</b>

b) Cláusula Sexta del convenio: (solo indicador de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención)

Sujeto a Reliquidación. Peso relativo del indicador: 50%

Indicador N°	Nombre del Indicador
3	Cobertura de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención en PSR del Programa
<b>Fórmula</b>	
<b>Valor Esperado</b>	
N° de familias evaluadas en riesgo con plan de intervención/ Total de familias evaluadas en riesgo (Alto, Medio y Bajo)	10% de familias en riesgo (Alto, Medio y Bajo) con plan de intervención a junio (informado en agosto) 20% de familias en riesgo (Alto, Medio y Bajo) con plan de intervención a diciembre
<b>Numerador</b>	
<b>Fuente de Información</b>	
N° de familias evaluadas en riesgo con plan de	En base a REM Serie P-7, más reporte del Servicio

Intervención	de Salud en base a auditorías en terreno u otros medios de constatación
Denominador	
Total de familias evaluadas en riesgo (Alto, Medio y Bajo)	

2°. DÉJESE establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°. EJECUTESE el presente desde la notificación de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica hasta el 31 de diciembre del año 2020 y una vez finalizado el periodo de vigencia, la Municipalidad deberá restituir los fondos conforme al artículo 7° de la ley de Presupuesto del año 2020 de aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, previo informe del Subdepartamento de Recursos Financieros del Servicio enviado a la Municipalidad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de dicho informe.

4°.- IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del presente Convenio que por este acto se aprueba, al ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2020.

5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Magdalena Gardilic Franulic*

DR.A. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes



MADOR RAMIREZ SANTIBANEZ  
MINISTRO DE FE (S)